

## CCOO INFORMA SOBRE LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA OPE DE PEONES/AS (BOP 23 DE MARZO)

La Sección Sindical de las **CCOO** en el Ayuntamiento de Sevilla ha recibido en el día de hoy múltiples quejas en relación al listado definitivo de personas admitidas y excluidas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla de Peones/as publicada con fecha de 23/03/2022 en el B.O.P número 69. La mayor parte de estas quejas refieren **posibles errores materiales**.

En primer lugar, consideramos que la resolución publicada debería contener un pie de recurso que informase a todas las personas afectadas del plazo y la forma en la que pueden reclamar.

En segundo lugar, **CCOO** comunica que es posible recurrir la resolución mediante un recurso potestativo de **reposición en el plazo de un mes desde la publicación** o mediante un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses (si se opta por interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto o haya transcurrido un mes desde su interposición).

- El **recurso de reposición** puede seguir el **modelo** siguiente:

Al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla Don/Doña ....., con DNI ..... y domicilio a ..... efectos de ..... notificaciones en.....mediante este escrito interpone recurso de reposición ante la resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2022 (P.D. de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de enero de 2022) por la que se aprueba el listado de personas admitidas y excluidas en la Oferta de Empleo Público de Peones/as (BOP núm. 69 de 23 de marzo). El presente Recurso se basa en los siguientes motivos: Primero: (explicar de forma ordenada los errores/defectos observados) Segundo: .. Por todo ello, Solicito se admita el presente escrito, se tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada y tras restante tramitación, se dicte Resolución estimatoria del Recurso por la que se subsanen los errores/defectos señalados en el cuerpo de este escrito. (Lugar ..... y fecha)..... Firma.....
--

Deben acompañarse al recurso todos aquellos documentos que se consideren oportunos para acreditar los errores/defectos que se hayan observado y el recurso, junto a los documentos debe presentarse en cualquier registro administrativo en el plazo que os hemos indicado.